



PLAN DE CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

I. CONCEPTOS BASICOS:

a) Convivencia escolar

Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la Institución Educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de vínculos afectivos y de identidad, así como el desarrollo integral de los estudiantes en un marco ético, de respeto, inclusión y de ejercicios de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.

b) Normas de Convivencia

Instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuye a la interacción respetuosa entre todos los integrantes de la entidad educativa. Tiene por objeto facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada en cada aula.

c) Soporte emocional

Asistencia dirigida a las personas o grupos mediante la cual se brinda ayuda que puede ser útil para afrontar sucesos y condiciones de vida adversos, ofreciendo un recurso positivo para superarlos.

d) Violencia

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

e) Acoso entre estudiantes (Bullying)

Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

f) Libro de Registro de Incidencias



Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la Institución Educativa, a cargo de su Dirección.

Tiene por finalidad registrar los hechos relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes; y otros acontecimientos que ocurren en la Institución Educativa y el trámite a seguir en cada caso y la sanción aplicada, cuando corresponda.

II. ACCIONES PREVENTIVAS:

- Campaña de sensibilización para involucrar a toda la Comunidad Educativa en el tema de la violencia para que la denuncien.
- Elaboración de las normas de convivencia en las aulas, de manera participativa con las estudiantes, al principio del Año Escolar. Publicar estas Normas de Convivencia dentro del aula y hacerlas de conocimiento a los Padres de Familia.
- Coordinación y desarrollo de actividades preventivas y correctivas en las tutorías.
- Conferencias a padres de familia en el tema de prevención del Bullying desde la familia.
- Creación de una página del plan de convivencia (Bullying) en nuestra WEB.
- Desarrollo del Programa en Valores, Preceptorías, Plan de Mejora para cada estudiante.
- Disponer la ubicación de cámaras de video vigilancia en sitios estratégicos.
- Publicar en las instalaciones del local escolar la LEY N° 29719.

III. OBLIGACIONES:

a) De todo el Personal

Los docentes y los miembros del personal auxiliar, administrativo y de servicio tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el CONEI los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre las estudiantes, incluyendo aquellos que se cometen por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados.

b) De los padres y apoderados



Los padres y apoderados de las estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta, que sea considerada como acoso, por parte de otra estudiante deben denunciarla ante la Dirección de la Institución o ante el CONEI.

Los padres y apoderados de las estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a cumplir con las disposiciones dictadas.

c) Del Consejo Educativo Institucional (CONEI)

1. Realiza además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones.
2. Acuerda las sanciones que correspondan.
3. Realizar seguimiento del plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.
4. Para todos los casos denunciados, dicho consejo se reúne dentro de los dos (2) días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días redactando un Acta respectivo informando a la Dirección.

d) De la Psicóloga

1. Integrar el equipo responsable de la implementación del Plan de Convivencia sin violencia y Disciplina escolar Democrática del Centro Educativo Parroquial "Nuestra Señora de Fátima".
2. Participar en la elaboración e implementación de este Plan de Convivencia: elaboración del diagnóstico, intervención, producción de material educativo y desarrollo de capacidades en la comunidad educativa que presentará a la Dirección General al inicio del año escolar.
3. Presentar el informe de evaluación de los resultados de la implementación de las acciones de convivencia democrática al finalizar el año escolar.

IV. MEDIDAS:

a) Medidas Correctivas.



1. Las medidas correctivas que se apliquen, deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática de la Institución Educativa.
2. Las medidas correctivas no constituyen actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Casos de poca gravedad. Los docentes, tutores y auxiliares deben buscar acuerdos conciliatorios con las estudiantes y Padres de Familia y la posterior inscripción en el libro de Registro de Incidencias.
4. Casos de suma gravedad. Cuando se trata de casos de suma gravedad que implican lesiones graves, así como exposición al peligro y delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y que involucren participación de estudiantes y/o personal del colegio, deberá atender y denunciar de **inmediato** ante el CONEI y la Dirección.

b) Medidas de asistencia y protección

Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada.

V. EVALUACIÓN:

- a) Seguimiento y evaluación bimestral de los Planes de Mejora de cada estudiante.
- b) Diálogo y cumplimiento de las actividades propuestas.
- c) Permanente comunicación con los padres y madres de familia, tutores y preceptores.